



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 inciso 2;

Los numerosos reclamos de los vecinos del barrio Fray J. de la Quintana; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 inciso 2 “garantiza la prestación de servicios públicos esenciales” entre los objetivos de las políticas municipales;

Que, los vecinos del barrio Fray J. de la Quintana han manifestado su gran preocupación por el actual estado de deterioro de las calles;

Que, sobre dicha calle, existen innumerables baches que la vuelven totalmente intransitables, principalmente en días de precipitaciones;

Que, esta situación perjudica notablemente a los vecinos que circulan tanto en automóviles, motocicletas, como a aquellos que se movilizan caminando;

Que, por tal motivo y con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra Ciudad, resulta de gran importancia realizar el arreglo y mantenimiento de la Av. Cangallo y Ramos Mejía, del barrio Fray J. de la Quintana.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA AL DEM, el arreglo y mantenimiento de la Av. Cangallo y Ramos Mejía, del barrio Fray J. de la Quintana.-

a) SOLICITA AL DEM, el arreglo y mantenimiento de la Av. Cangallo y Ramos Mejía, del barrio Fray J. de la Quintana.-

b) DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**